

CONSTANCIA SECRETARIAL: paso a despacho de la señora Juez informando que el liquidador designado no aceptó el cargo

Para proveer lo pertinente, 7 de abril de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de abril de dos mil veintidós

PROCESO	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN	170014003007-2021-00677-00
SOLICITANTE	MIGUEL ANGEL NARANJO ZULUAGA

Teniendo en cuenta que el liquidador designado manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, se le releva del mismo.

Ahora, en concordancia con el artículo 48 del C. General del Proceso, se designará a tres (3) liquidadores de la lista emitida por la Superintendencia Financiera, el primero en comparecer será quien asumirá el encargo.

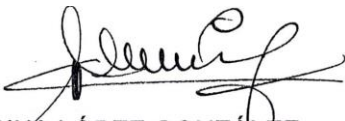
En ese orden, se nombra como liquidador en el presente asunto
a:

Soto Ramírez Carlos Alberto
Velasco Montoya Laura María
Mejía Restrepo Andrés Fernando

Por secretaría infórmeles el nombramiento.

La Juez,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 57 DEL **19 DE ABRIL DE 2022**

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42746b620b960a111f05b46732f33846ac43e6b0a7f6e0f24dd68fef9166d338**
Documento generado en 18/04/2022 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>